

Este documento ha sido asentado en el libro de:

2019 - LIBRO ÚNICO

Por SECRETARIO TÉCNICO, con:

Número: 1691/2021 Fecha: 24-03-2021 Fedatario: Ernesto Julio Padrón Herrera Firma



## DECRETO

Área de Hacienda y Servicios Económicos Servicio de Presupuestos

En relación con el expediente nº 2021011466 de modificación presupuestaria nº 06/2021 modalidad Generación de Crédito por nuevos ingresos que por importe total de DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (12.867,30 €), ha sido incoado por orden de la Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda, Asuntos Económicos y Seguridad Ciudadana resulta que:

- 1) Consta en el expediente propuesta de la Concejal Teniente de Alcalde de Patrimonio Histórico, de inicio de expediente de modificación presupuestaria modalidad Generación de Crédito por nuevos ingresos por importe de 12.867,30 €, con motivo de la ayuda concedida a esta Corporación para la realización del proyecto "Elaboración, diseño e impresión de la guía arqueológica de San Cristóbal de La Laguna".
- 2) Mediante Orden del Ministerio de Cultura y Deporte, por la que se conceden ayudas para proyectos de conservación, protección y difusión de bienes declarados patrimonio mundial, correspondientes al año 2020, se otorga al Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna una ayuda por importe de 12.867,30 €, para la realización del proyecto "Elaboración, diseño e impresión de la guía arqueológica de San Cristóbal de La Laguna", de acuerdo con el siguiente detalle:

Beneficiario	Título de proyecto	Cuantía solicitada	Coste proyecto	Importe ayuda concedida
Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna	Elaboración, diseño e impresión de la guía arqueológica de San Cristóbal de La Laguna	25.230,00	33.641,00	12.867,30

Por lo que la aportación municipal al proyecto sería de 20.773,70 €.

- 3) El punto segundo de la citada Orden, fija como plazo máximo de ejecución el indicada en cada solicitud, que en ningún caso podrá ser posterior al 20 de septiembre de 2021, incluidas las ampliaciones que se autoricen.
- 4) El Órgano de Gestión Económico Financiera comunica el 10 de febrero de 2021, que con fecha 23 de diciembre de 2020 se ingresó en la Tesorería Municipal la cantidad de 12.867,30 € por el



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :24/03/2021 11:15:37

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código A231B455A2B31BAD0297DCF3ADAD01F4583169A1 en la siguiente dirección https://sede.aytolalaguna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2021011466 Ministerio de Cultura, en concepto de subvención para el proyecto "Elaboración, diseño e impresión de la guía arqueológica de San Cristóbal de La Laguna".

- 5) En cuanto a la aportación municipal, consta en el expediente documento contable RC con nº de documento 12021000007826 en concepto de "APORTACIÓN MUNICIPAL RELATIVA A LA SUBVENCIÓN PARA PROYECTOS DE CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y DIFUSIÓN DE BIENES DECLARADOS PARTRIMONIO MUNDIAL 2020 CON LA ELABORAICÓN, DISEÑO E IMPRESIÓN DEL LIBRO "GUÍA ARQUEOLÓGICA DE LA LAGUNA", por importe de 20.773,70 €.
- 6) El ingreso del Ministerio de de Cultura y Deporte tiene su reflejo contable en el concepto presupuestario 420.90 "Otras Transferencias corrientes de la Administración General del Estado".
- 7) El artículo 43.1.a) del R.D. 500/1990, de 20 de abril, establece que podrán generar crédito en el Estado de Gastos de los presupuestos, las aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos. La Base 16ª de Ejecución del Presupuesto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del citado Real Decreto, establece que en el caso de que el compromiso firme de aportación proceda del Estado o de una entidad pública será suficiente para proceder a la generación de créditos, que obre en el expediente el compromiso firme de aportación o el reconocimiento del derecho. Asimismo el apartado 3 de la Base 16ª de Ejecución del Presupuesto atribuye la aprobación de los expedientes de generación de crédito por nuevos ingresos al Alcalde.
- 8) El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 22 de marzo de 2021.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril y en la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal, **RESUELVO**:

Único.- Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria nº 06/2021 modalidad GENERACIÓN DE CREDITO por nuevos ingresos, por importe de DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (12.867,30 €), con motivo de la ayuda concedida a esta Corporación mediante Orden del Ministerio de Cultura y Deporte para la realización del proyecto "Elaboración, diseño e impresión de la guía arqueológica de San Cristóbal de La Laguna", según el siguiente detalle:

PRESU	PRESUPUESTO DE GASTOS					
P	Aplicación Presupuestaria  Denominación		Importe €			
131	33600	2200196	Patrimonio Histórico – Protec. y gestión PHA – Libros, revistas, prensa y otras publicaciones. AFECTADO	12.867,30		
			TOTAL	12.867,30		

PRESUPUESTO DE INGRESOS					
Subconcepto	Denominación	Importe €			
420.90	Otras Transferencias corrientes de la Administración General del Estado	12.867,30			
	TOTAL	12.867,30			

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por el Sr. Alcalde don Luis Yeray Gutiérrez Pérez, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el art. 177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los arts. 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.